



ESTUDIO PREVIO

Guamal - Meta, 13 de agosto del 2026

Doctor:

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO

Alcalde Municipal

Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META"**.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Dirección de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° expone cuales son los fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

La Constitución Política dispone en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Del mismo modo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política establece dentro de las funciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de conformidad con el plan de inversión y el presupuesto, y cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los actos administrativos correspondientes.



En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal ha definido acciones orientadas al fortalecimiento institucional y al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a la comunidad, promoviendo el uso eficiente de los recursos tecnológicos, administrativos y financieros, así como el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de conectividad en el territorio.

El Municipio de Guamal en el ejercicio de su labor Misional, tiene como uno de sus objetivos primordiales el compromiso de velar por el cumplimiento de sus programas y proyectos, encaminados hacia el desarrollo de la comunidad, brindar la tecnología necesaria para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Municipio, así como el contar con los elementos y recursos físicos cumpliendo con criterios de calidad, planeación y gestión que garantice el desarrollo de toda su actividad prevista y la adecuada prestación de servicios, a fin de dar estricto cumplimiento a los establecido en las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

La necesidad de garantizar el mantenimiento y mejoramiento de la zonas wifi, así como la de implementar puntos de acceso gratuito a internet mediante tecnologías de la información y la comunicación, encuentra su fundamento jurídico primario en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El fortalecimiento y ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones constituye un elemento fundamental para promover el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, facilitando procesos educativos, institucionales, comunitarios y sociales, así como el acceso a herramientas digitales, información y servicios en línea. De igual forma, la conectividad contribuye al fortalecimiento de los procesos de transformación digital y al cierre de brechas tecnológicas en la población.

En este sentido, la Ley 1341 de 2009 establece que las entidades del orden nacional y territorial deben promover, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos orientados a garantizar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incentivando el desarrollo de infraestructura tecnológica que permita a los ciudadanos acceder a los servicios digitales y herramientas tecnológicas.

Adicional a ello, dicha norma aboca al ente territorial a promover acciones para que dentro del territorio se disminuyan las brechas de acceso y uso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, es así, que dentro del *Artículo 5° de la Ley 1341 de 2009*, indica que las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por otra parte, la Ley 1978 de 2019 *"Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 10 establece expresamente la obligación del Estado de promover el acceso equitativo y uso efectivo de las TIC para reducir las brechas digitales, mejorar la calidad de vida de los colombianos y aumentar la productividad nacional, reconociendo específicamente la importancia de los puntos de acceso comunitario gratuito como instrumentos de inclusión digital.

Adicionalmente, el documento CONPES 3975 de 2019 "Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial" reconoce expresamente que los puntos de acceso gratuito a internet constituyen una estrategia fundamental para la democratización del acceso a la tecnología y la reducción de brechas digitales, estableciendo como prioridad



nacional la implementación masiva de estos espacios en territorios con limitaciones de conectividad. En el contexto del desarrollo territorial, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" incluye dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento de la infraestructura digital pública mediante puntos de acceso comunitario gratuito, reconociendo que estos espacios constituyen catalizadores del desarrollo socioeconómico local y herramientas efectivas para la construcción de equidad territorial.

Paralelamente, la acelerada transformación digital del Estado colombiano, materializada en la implementación masiva de servicios gubernamentales digitales, la obligatoriedad de trámites electrónicos establecida por el Decreto 2106 de 2019, la digitalización de servicios de salud y seguridad social, y el fortalecimiento de la estrategia de Gobierno Digital regulada por el Decreto 1078 de 2015, ha generado una nueva forma de exclusión social para aquellos ciudadanos que no cuentan con acceso regular a internet.

Así las cosas, la Administración Municipal adelantó esfuerzos importantes para garantizar el acceso a los servicios de conectividad a la comunidad, mediante el Contrato de Obra No. 321 de 2023, cuyo objeto fue: **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA MASIFICACIÓN DE LAS TIC COMO MECANISMO DIGITAL PARA LA EDUCACIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META"**, a través del cual se implementó una red municipal de acceso a internet compuesta por un nodo principal y dieciocho (18) zonas Wi-Fi ubicadas en distintos sectores del municipio como se evidencia a continuación:

ITEM	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD	TIPO	INSTALACIÓN	MEDIO TRANSMISIÓN
1	ECOCENTRO (NODO PRINCIPAL)	3°52'38.00" N	73°45'54.41" O	NODO	MÁSTIL	FIBRA ÓPTICA/RADIO
2	POLIDEPORTIVO URB. LAS VILLAS	3°52'38.89" N	73°46'0.43" O	ZONA WIFI	POSTE 12/750	FIBRA ÓPTICA
3	POLIDEPORTIVO VILLA MARÍA	3°52'22.92" N	73°45'29.01" O	ZONA WIFI	ESTRUCTURA	FIBRA ÓPTICA
4	PARQUE LA FLORESTA	3°52'43.71" N	73°45'52.67" O	ZONA WIFI	POSTE 12/750	FIBRA ÓPTICA
5	I.E MEGACOLEGIO 1	3°52'46.46" N	73°46'5.48" O	ESCUELA	POSTE 12/750	FIBRA ÓPTICA
6	I.E MEGACOLEGIO 2	3°52'47.19" N	73°46'5.01" O	ESCUELA	ESTRUCTURA	FIBRA ÓPTICA
7	HOSPITAL	3°52'48.79" N	73°46'9.78" O	ZONA WIFI	POSTE 12/750	FIBRA ÓPTICA
8	PARQUE BARRIO PARAÍSO	3°52'53.10" N	73°46'7.50" O	ZONA WIFI	POSTE 12/750	FIBRA ÓPTICA
9	VILLA OLÍMPICA	3°52'57.41" N	73°46'13.49" O	ZONA WIFI	POSTE 12/750	FIBRA ÓPTICA
10	I.E EL RETIRO	3°56'40.70" N	73°49'46.65" O	ESCUELA	TORRE	RADIO ENLACE
11	I.E EL DANUBIO	3°49'40.77" N	73°44'9.70" O	ESCUELA	POSTE 14/750	RADIO ENLACE
12	I.E SANTA ANA	3°52'27.37" N	73°44'22.02" O	ESCUELA	TORRE	RADIO ENLACE
13	CENTRO VIDA	3°52'47.67" N	73°45'27.62" O	ZONA WIFI	POSTE 14/750	RADIO ENLACE
14	PARQUE ALCARAVÁN	3°53'9.43" N	73°45'53.74" O	ZONA WIFI	POSTE 14/750	RADIO ENLACE



15	PARQUE BOSQUES DE SANTA BÁRBARA	3°53'13.66" N	73°46'7.01"O	ZONA WIFI	POSTE 14/750	RADIO ENLACE
16	PLAZA DE MERCADO	3°52'34.49" N	73°46'14.58" O	ZONA WIFI	POSTE 14/750	RADIO ENLACE
17	PUNTO LAS VILLAS (CHEVRON)	3°52'22.32" N	73°46'14.02" O	ZONA WIFI	ESTRUCTUR A	RADIO ENLACE
18	I.E EL ENCANTO (TRONCAL)	3°53'59.73" N	73°44'45.07" O	ESCUEL A	ESTRUCTUR A	RADIO ENLACE
19	I.E MONTECRISTO	3°51'31.61" N	73°47'57.74" O	ESCUEL A	ESTRUCTUR A	RADIO ENLACE

No obstante, aunque la infraestructura actualmente se encuentra operativa, este tipo de redes de telecomunicaciones requieren servicios permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar la continuidad, estabilidad, disponibilidad y calidad del servicio prestado a la comunidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que los equipos tecnológicos y componentes de red se encuentran expuestos a variaciones eléctricas, condiciones climáticas, desgaste operativo y fallas técnicas que pueden afectar parcial o totalmente la prestación del servicio.

Así mismo, se hace necesario fortalecer y ampliar la cobertura de conectividad en el municipio, considerando la creciente demanda ciudadana de acceso a internet y herramientas digitales para actividades educativas, institucionales, comunitarias y de acceso a la información. Para el cumplimiento de dicho propósito, se contempla la implementación de dos (2) nuevas zonas Wi-Fi que permitan ampliar la cobertura de la red municipal y alcanzar un total de veinte (20) zonas Wi-Fi en funcionamiento dentro del municipio.

De igual forma, se contempla el mejoramiento tecnológico de dos (2) zonas Wi-Fi existentes (PLAZA DE MERCADO- PUNTO LAS VILLAS (CHEVRON) , las cuales actualmente están con radio enlace como medio de transmisión, con el fin de que estas se cambien a fibra óptica, con el propósito de optimizar la capacidad, estabilidad, velocidad y calidad del servicio de conectividad suministrado a la comunidad.

Finalmente, el proceso incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de las dieciocho (18) zonas Wi-Fi existentes y de la infraestructura tecnológica asociada, garantizando la operación continua de la red municipal de acceso a internet y fortaleciendo las estrategias de acceso y conectividad digital en el municipio de Guamal – Meta.

En concordancia con ello, la Administración Municipal, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere adelantar un proceso cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META".**

Es así como la Administración Municipal pretende adelantar la contratación del referido proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Guamal, donde crece el futuro 2024 – 2027", específicamente con las siguientes metas:

- Meta No. 97: "Operar, ampliar y/o mantener veinte (20) zonas Wi-Fi en lugares de acceso público en el municipio de Guamal – Meta".



- Meta No. 98: "Fortalecer zonas Wi-Fi con infraestructura de telecomunicaciones, dotación de equipos y asistencia técnica".

Por lo anterior, el presente proceso se adelanta con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica y de conectividad del municipio de Guamal – Meta, razón por la cual se procede a identificar el respectivo banco de proyectos de la siguiente manera:

No. DEL BANCO DE PROYECTOS:	420 del 10 de agosto de 2026
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE LAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180069
SECTOR	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
META PRODUCTO	SERVICIO DE ACCESO ZONAS DIGITALES
NOMBRE DEL RUBRO	FORTALECIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE LAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
CÓDIGO DEL RUBRO	AC.23.01.0400-2024503180069-079-1.2.1.0.00
ACTIVIDAD	AMPLIAR LA COBERTURA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS WIFI EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META
VALOR DEL RUBRO	\$ 45.000.000
ACTIVIDAD	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES DE ALTA CALIDAD QUE GARANTICEN ESTABILIDAD Y VELOCIDAD EN LA CONEXIÓN
VALOR DEL RUBRO	\$ 55.000.000
ACTIVIDAD	SERVICIO PROFESIONAL Y/O APOYO PARA EL SOPORTE TÉCNICO DE LAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR DEL RUBRO	\$ 50.000.000

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META"**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES,



ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META”

2.2. TIPO DE CONTRATO: Por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS : Dirección de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

Códigos UNSPSC	Nombre
26121600	Cables eléctricos y accesorios
26111700	Baterías, pilas y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43222600	Equipo de servicio de red
43211600	Accesorios de computador
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datos
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
26121650	Conjunto de cable de fibra óptica

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	DESCRIPCION DETALLADA	UNID DE MEDIDA	CANT
ECOCENTRO (NODO PRINCIPAL)				
1	PUNTO DE ACCESO EN 5 GHZ	Punto de Acceso Conectorizado en 5 GHz 802.11 a/n/ac 2x2, Hasta 1260 mW de potencia	UND	1
2	PROTECTOR DE PICOS	Protector de dispositivos Ethernet exteriores de descargas electrostáticas y sobretensiones dañinas. Proporciona protección ESD para redes exteriores de alta velocidad. Evita ataques	UND	1



		y sobretensiones ESD perjudiciales. Absorbe las descargas de forma segura y las lleva a tierra		
3	ANTENA DIRECCIONAL DE ALTA GANANCIA	Antena direccional 4.7 - 5.8 GHz, 30dBi de ganancia conector SMA Hembra. Con montaje de alineación de precisión	UND	1
4	ANTENA SECTORIAL	Antena Sectorial de 19 dBi con Angulo de Apertura de 120°, Rango de Frecuencia de 5.17 - 5.825 GHz	UND	1
5	CONVERTIDOR DE MEDIOS V1600GS	GSOLT de 1 puerto GPON con 3 puertos Uplink (2 puertos Gigabit Ethernet + 1 puerto SFP/SFP+), hasta 128 ONUS	UND	1
6	SWITCH POE 8 PORT GIGA, 2 PORT SFP	Switch Capa 2 con 8 Puertos PoE Pasivo Gigabit y 2 ranuras SFP+	UND	1
7	SWITCH 24 PORT GIGA, 4 PORT SFP	Switch 24 Puertos Gigabit + 4 SFP+	UND	1
8	MASTIL 6-9 METROS	Mastil telescópico en tubo galvanizado de 1.5" a 2"	UND	1
PUNTO (ZONA WIFI)				
9	PUNTO DE ACCESO DUAL	Punto de acceso Exterior de Banda dual 2,4 y 5 GHz, 1200 Mbps, con tecnología Wave 2	UND	1
10	PROTECTOR DE PICOS	ONU Dual G/EPON con 1 Puerto SC/APC + 1 puerto LAN Gigabit + 1 puerto CATV	UND	1
11	UPS	UPS DE 2000 VA / 1200 W / Protección contra descargas y sobrecargas / Entrada y Salida 120 VCA / 6 TOMAS	UND	1
12	MODULO SFP	Módulo SFP WDM bidireccional 10 KM 1 Hilo	UND	1
13	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	Transformador de aislamiento de 1 KVA	UND	1
14	BREAKER MONOFASICO	Breaker Monofásico de 20 Amp	UND	1
15	BREAKER BIFASICO	Breaker Bifásico de 6 Amp	UND	1
16	TERMOSTATO 15 AMP 110 VAC - 60 GRADOS	Termostato 15 Amp, 110 VAC, hasta 60 grados centígrados	UND	1
17	PROTECTOR 20KVA/275 - DISPOSITIVO CONTRA SOBRETENSIONES (DPS)	Dispositivo Contra Sobretensiones (DPS) 20KVA/275	UND	1
18	VENTILADOR 120 VAC 2700 RPM	Ventilador de gabinete 120 VAC - 2700 RPM	UND	1
19	GABINETE METALICO	Gabinete Rack de Exteriores para montaje en Poste CE-2720, fabricado en Acero Galvanizado con Grado de Protección NEMA 4	UND	1
20	CABLE UTP CAT 6 INTERIORES - CERTIFICADO	Cable UTP Categoría 6 para interiores	ML	1
21	CABLE UTP CAT 6 EXTERIORES - CERTIFICADO	Cable UTP Categoría 6 para exteriores	ML	1



22	CONECTORES JACK RJ45 - INTERIOR	Conector RJ45 para interiores	PAQUET EX100	1
23	CONECTORES JACK RJ45 - EXTERIOR BLINDADO	Conector RJ45 blindado para exteriores	PAQUET EX100	1
24	PATCH CORE UTP CAT6 INTERIORES - CERTIFICADO	Patch Core UTP CAT6 Interiores - Certificado	UND	1
25	PATCH CORE UTP CAT 6 EXTERIORES BLINDADO - CERTIFICADO	Patch Core UTP CAT 6 Exteriores Blindado - Certificado	UND	1
26	PATCH CORE F.O - CERTIFICADO	Patch Core de Fibra Óptica - Certificado	UND	1
27	FIBRA OPTICA ADSS MONOMODO 12 HILOS	Fibra Óptica ADSS Monomodo de 12 Hilos	ML	1
28	FIBRA OPTICA ADSS MONOMODO 24 HILOS	Fibra Óptica ADSS Monomodo de 24 Hilos	ML	1
29	FIBRA OPTICA TIPO DROP PLANA	Fibra Óptica Tipo Drop de 1 hilo	ML	1
30	CAJA DE DISTRIBUCION HORIZONTAL DE F.O - EXTERIORES	Caja Terminal OB de 6 Empalmes para exteriores	UND	1
31	CAJA DE DISTRIBUCION DE F.O - EXTERIORES	Caja de empalme para 24 FO por bandeja cerrada con domo termoretráctil	UND	1
32	BATERIA TIPO SECA 12VDC 7,5 Ah	Batería Tipo Seca de 12VDC/7.5AMP	UND	1
33	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA: Compuesto por electrodo tipo copper Well, cable desnudo de cobre, soldadura tipo exotermica y caja de inspección	UND	1
SERVICIOS				
34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMPLE NODO PRINCIPAL	Mantenimiento preventivo a Rack de comunicaciones (limpieza de rack, figurado, marquillado y ponchado de cableado en rack) - Mantenimiento preventivo a equipos en rack (limpieza y revisión de configuraciones y desempeño) - Mantenimiento preventivo UPS (revisión, medición de parámetros y limpieza) - Mantenimiento preventivo a equipos en mástil (revisión de configuraciones y desempeño, realineación de enlaces y reconfiguraciones necesarias) - Mantenimiento preventivo a mástil (revisión de estructura, tensión y ajuste de de riendas) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero de sistemas, electrónico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este ultimo certificado para trabajo seguro en alturas	UND	1



35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMPLE PUNTO ZONA WIFI	Mantenimiento preventivo a gabinete de comunicaciones (limpieza de gabinete, figurado, marquillado y ponchado de cableado en gabinete) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (limpieza y revisión de configuraciones y desempeño) - Mantenimiento preventivo UPS en gabinete (revisión, medición de parámetros y limpieza) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (revisión de configuraciones y desempeño, realineación de enlaces y reconfiguraciones necesarias) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero de sistemas, electrónico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	UND	1
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPLEJO NODO PRINCIPAL	Cualquier actividad correctiva necesaria para dejar habilitado el NODO PRINCIPAL - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero de sistemas, electrónico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	UND	1
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPLEJO PUNTO ZONA WIFI	Cualquier actividad correctiva necesaria para dejar habilitada la ZONA WIFI - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero de sistemas, electrónico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	UND	1
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FIBRA OPTICA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FIBRA OPTICA - CONTEMPLA: Medición con OTDR, tendido de F.O y fusiones de F.O - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO (tales como: herrajes de sujeción, herrajes de suspensión o cajas OB) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de un Ingeniero de sistemas, electrónico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	UND	1
39	NUEVA INSTALACION EN PUNTO ZONA WIFI	NUEVA INSTALACION EN PUNTO ZONA WIFI - CONTEMPLA: Cualquier actividad necesaria para dejar habilitada una NUEVA ZONA WIFI - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO (tales como: cinta bandit, amarres plásticos, cable eléctrico, tubería galvanizada y terminales de ojo) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de un Ingeniero de sistemas, electrónico o de	UND	1



		telecomunicaciones y un auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas		
--	--	--	--	--

ESPECIFICACIONES DE LA ENTREGA: La entrega de los bienes y servicios relacionados en el cuadro anterior, se deberá realizar teniendo en cuenta las entradas al Almacén Municipal y las condiciones en común acuerdo que determinen el supervisor y el contratista, lo anterior en la modalidad de bolsa de recursos de acuerdo con la necesidad del servicio la cual será establecida por la supervisión.

PERSONAL MIMINO REQUERIDO

El Contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato:

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación	
INGENIERO DE SOPORTE	PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O ELETRONICA Y/O TELECOMUNICACIONES	Experiencia general	deberá acreditar experiencia profesional general mínimo de tres (03) años, entendida esta como la computada a partir de la expedición de la tarjeta profesional
		Experiencia específica	Experiencia específica como ingeniero de soporte en mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto haya consistido en SOPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TELEMATICOS Y/O DE TELECOMUNICACIONES, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación	
AUXILIAR	BACHILLER CON ESTUDIOS EN INSTALACION DE FIBRA OPTICA y certificación para trabajo seguro en alturas	Experiencia laboral	Deberá acreditar experiencia laboral mínima de dos (02) años
		Experiencia específica	experiencia específica como técnico en mínimo UN (01) contrato, cuyo objeto haya consistido en SOPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TELEMATICOS Y/O DE TELECOMUNICACIONES, debidamente certificado por la



			entidad contratante publica y/o privada
--	--	--	---

El Contratista presentará a la Dirección de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato que resulte del presente proceso, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal
- Cédula de ciudadanía.
- Diploma y/o acta de grado de bachiller (cuando aplique)
- Diploma y/o acta de grado de pregrado (cuando aplique)
- Certificación de curso para trabajo en alturas (aplica para el técnico)
- Certificaciones laborales que acredite la experiencia exigida.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM.
- Certificado para trabajo seguro en alturas (aplica para auxiliar)
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Guamal.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Realizar la aprobación de las garantías exigidas
4. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
6. Hacer entrada almacén de los elementos que sean entregados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.



5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Constituir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a dos (02) días hábiles después de la suscripción del contrato y Mantenerlas vigentes durante el plazo exigido
14. Presentar las facturas y demás documentos requeridos para el trámite de pago, cumpliendo los requisitos legales y tributarios vigentes.
15. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los bienes y servicios, solicitados en el presente proceso de contratación.
2. Garantizar que los bienes suministrados son nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso al que están destinados.
3. Garantizar el pleno dominio y propiedad sobre los bienes objeto del contrato, los cuales deberán encontrarse libres de gravámenes, limitaciones al dominio, medidas cautelares o cualquier afectación jurídica. En el caso de bienes importados, deberá acreditar su ingreso legal al territorio nacional y el cumplimiento de las normas aduaneras y tributarias aplicables.
4. Asumir el riesgo de pérdida, daño o deterioro de los bienes hasta la entrega, instalación y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
5. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de Almacén Municipal, bajo inventario detallado, en el plazo establecido.
6. Asumir el riesgo de pérdida, daño o deterioro de los bienes hasta la entrega, instalación y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
7. Realizar el transporte, cargue, descargue, manipulación, almacenamiento temporal, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes, asumiendo todos los costos asociados
8. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes y servicios requeridos por la Entidad dentro de los plazos establecidos.
9. Disponer del personal técnico, herramientas, equipos, materiales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando su idoneidad, experiencia y disponibilidad permanente.
10. Llevar un control detallado de los bienes suministrados e instalados, incluyendo marca, referencia, modelo, número serial, ubicación, fecha de instalación y registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución contractual.
11. Garantizar que los equipos y soluciones suministradas sean compatibles con la infraestructura tecnológica existente del Municipio y permitan su adecuada integración.
12. Participar en las reuniones, comités de seguimiento y demás espacios de coordinación convocados por la supervisión.
13. Ejecutar las actividades de instalación y mantenimiento cumpliendo las normas vigentes de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y trabajo seguro en alturas, cuando a ello haya lugar.



14. Disponer durante la ejecución del contrato del personal solicitado, este debe cumplir con las exigencias de experiencia e idoneidad exigidas en las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual deberá presentar a la supervisión, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a al acta de inicio, para su revisión y aprobación, los documentos que acrediten las condiciones del personal requerido.
15. Atender de manera inmediata las observaciones, instrucciones, requerimientos, recomendaciones y solicitudes formuladas por la supervisión del contrato.
16. Realizar la capacitación y transferencia de conocimiento al personal designado por el Municipio sobre la operación, administración y mantenimiento de la infraestructura tecnológica implementada.
17. Entregar a la supervisión, en medio físico y digital y en sobre sellado los usuarios y claves de los equipos y demás elementos de la infraestructura tecnológica correspondiente a los equipos instalados y/o manipulados.
18. Entregar a la supervisión todos los equipos, componentes o elementos retirados que tengan placa de inventario o hagan parte de la infraestructura existente, acompañados de un acta de entrega e inventario y su respectivo registro fotográfico.
19. Prestar soporte técnico preventivo y correctivo durante el período de las garantías que requiera la entidad para el contrato, atendiendo las fallas reportadas por la Entidad dentro de los tiempos de respuesta establecidos.
20. Ejecutar las actividades de instalación y mantenimiento procurando minimizar las interrupciones en la prestación de los servicios tecnológicos del Municipio y adoptando las medidas de contingencia necesarias.
21. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma a saber:
 - Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
 - Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
 - Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
22. Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos con fechas, actas y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato. Los informes también deben ser entregados en medio magnético y escaneados con sus soportes.
23. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato, proponiendo y ejecutando medidas preventivas y correctivas necesarias.
24. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

2.7 FORMA DE PAGO: El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

El valor a pagar por el Municipio se efectuará mediante **PAGOS PARCIALES**, acuerdo con las servicios prestados y elementos entregados, previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor



- Informe de supervisión
- Acta parcial
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto, planillas, actas de entrega y demás soportes que requiera la supervisión)
- Certificado de ingreso de elementos al almacén municipal.
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

PAGO FINAL: correspondiente hasta el 10% del valor del contrato de se realizará el pago previamente suscripción del acta de liquidación, con la presentación de todos los documentos anteriormente relacionados, incluido el informe final de ejecución y acta final.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE GUAMAL, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

2.8 SUPERVISIÓN

La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, o quien haga sus veces.

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Guamal



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Dirección de las Tecnologías de la Información Y Las Comunicaciones, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, siendo estas las siguientes: MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM S.A.S NIT:901379571-1, PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO S.A.S NIT: 901.360.725-3, NEXT GENERATION NETWORK INGENIERIA EN TECNOLOGÍA S.A.S NIT: 901309307-2, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado

Cabe anotar que, por la particularidad en la prestación del servicio, es difícil prever cuantas unidades de cada ítem serán requeridas, es por esto que los valores cotizados corresponden al costo de una (1) cantidad, pero las cantidades reales a solicitar corresponderán a las que se requieran durante la ejecución del contrato y dependerán de las necesidades durante la prestación del servicio. Por tanto, el valor del contrato que debe celebrarse corresponde al valor de la bolsa de recursos establecida para el presente proceso contractual, la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000) M/CTE.**

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que en presupuesto se calculó bajo la modalidad de precios unitarios, la suma de estos corresponde a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.857.565,45) M/CTE,** como se desglosa a continuación:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	DESCRIPCION DETALLADA	CAN T	UNID AD	VALOR UNITARIO DE VENTA
ECOCENTRO (NODO PRINCIPAL)					
1	PUNTO DE ACCESO EN 5 GHZ	Punto de Acceso Conectorizado en 5 GHz 802.11 a/n/ac 2x2, Hasta 1260 mW de potencia	1	UND	\$2.300.000
2	PROTECTOR DE PICOS	Protector de dispositivos Ethernet exteriores de descargas electrostáticas y sobretensiones dañinas. Proporciona protección ESD para redes exteriores de alta velocidad. Evita ataques y sobretensiones ESD perjudiciales. Absorbe las descargas de forma segura y las lleva a tierra	1	UND	\$120.000



3	ANTENA DIRECCIONAL DE ALTA GANANCIA	Antena direccional 4.7 - 5.8 GHz, 30dBi de ganancia conector SMA Hembra. Con montaje de alineación de precisión	1	UND	\$2.190.000
4	ANTENA SECTORIAL	Antena Sectorial de 19 dBi con Angulo de Apertura de 120°, Rango de Frecuencia de 5.17 - 5.825 GHz	1	UND	\$1.530.000
5	CONVERTIDOR DE MEDIOS V1600GS	GSOLT de 1 puerto GPON con 3 puertos Uplink (2 puertos Gigabit Ethernet + 1 puerto SFP/SFP+) , hasta 128 ONUS	1	UND	\$4.050.000
6	SWITCH POE 8 PORT GIGA, 2 PORT SFP	Switch Capa 2 con 8 Puertos PoE Pasivo Gigabit y 2 ranuras SFP+	1	UND	\$2.990.000
7	SWITCH 24 PORT GIGA, 4 PORT SFP	Switch 24 Puertos Gigabit + 4 SFP+	1	UND	\$7.450.000
8	MASTIL 6-9 METROS	Mástil telescópico en tubo galvanizado de 1.5" a 2"	1	UND	\$300.000
PUNTO (ZONA WIFI)					
9	PUNTO DE ACCESO DUAL	Punto de acceso Exterior de Banda dual 2,4 y 5 GHz, 1200 Mbps, con tecnología Wave 2	1	UND	\$3.190.000
10	PROTECTOR DE PICOS	ONU Dual G/EPON con 1 Puerto SC/APC + 1 puerto LAN Gigabit + 1 puerto CATV	1	UND	\$255.000
11	UPS	UPS DE 2000 VA / 1200 W / Protección contra descargas y sobrecargas / Entrada y Salida 120 VCA / 6 TOMAS	1	UND	\$1.950.000
12	MODULO SFP	Módulo SFP WDM bidireccional 10 KM 1 Hilo	1	UND	\$600.000
13	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	Transformador de aislamiento de 1 KVA	1	UND	\$1.590.000
14	BREAKER MONOFASICO	Breaker Monofásico de 20 Amp	1	UND	\$44.000
15	BREAKER BIFASICO	Breaker Bifásico de 6 Amp	1	UND	\$88.000
16	TERMOSTATO 15 AMP 110 VAC - 60 GRADOS	Termostato 15 Amp, 110 VAC, hasta 60 grados centígrados	1	UND	\$170.000
17	PROTECTOR 20KVA/275 - DISPOSITIVO CONTRA SOBRETENSIONES (DPS)	Dispositivo Contra Sobretensiones (DPS) 20KVA/275	1	UND	\$360.000
18	VENTILADOR 120 VAC 2700 RPM	Ventilador de gabinete 120 VAC - 2700 RPM	1	UND	\$100.000
19	GABINETE METALICO	Gabinete Rack de Exteriores para montaje en Poste CE-2720, fabricado en Acero Galvanizado con Grado de Protección NEMA 4	1	UND	\$3.600.000
20	CABLE UTP CAT 6	Cable UTP Categoría 6 para interiores	1	ML	\$ 7.900



	INTERIORES - CERTIFICADO				
21	CABLE UTP CAT 6 EXTERIORES - CERTIFICADO	Cable UTP Categoría 6 para exteriores	1	ML	\$ 9.900
22	CONECTORES JACK RJ45 - INTERIOR	Conector RJ45 para interiores	1	PAQU ETEX 100	\$ 44.000
23	CONECTORES JACK RJ45 - EXTERIOR BLINDADO	Conector RJ45 blindado para exteriores	1	PAQU ETEX 100	\$ 149.000
24	PATCH CORE UTP CAT6 INTERIORES - CERTIFICADO	Patch Core UTP CAT6 Interiores - Certificado	1	UND	\$ 34.000
25	PATCH CORE UTP CAT 6 EXTERIORES BLINDADO - CERTIFICADO	Patch Core UTP CAT 6 Exteriores Blindado - Certificado	1	UND	\$ 54.000
26	PATCH CORE F.O - CERTIFICADO	Patch Core de Fibra Óptica - Certificado	1	UND	\$ 55.000
27	FIBRA OPTICA ADSS MONOMODO 12 HILOS	Fibra Óptica ADSS Monomodo de 12 Hilos	1	ML	\$ 6.000
28	FIBRA OPTICA ADSS MONOMODO 24 HILOS	Fibra Óptica ADSS Monomodo de 24 Hilos	1	ML	\$ 9.000
29	FIBRA OPTICA TIPO DROP PLANA	Fibra Óptica Tipo Drop de 1 hilo	1	ML	\$ 2.300
30	CAJA DE DISTRIBUCIO N HORIZONTAL DE F.O - EXTERIORES	Caja Terminal OB de 6 Empalmes para exteriores	1	UND	\$ 660.000
31	CAJA DE DISTRIBUCIO N DE F.O - EXTERIORES	Caja de empalme para 24 FO por bandeja cerrada con domo termoretráctil	1	UND	\$ 660.000
32	BATERIA TIPO SECA 12VDC 7,5 Ah	Batería Tipo Seca de 12VDC/7.5AMP	1	UND	\$ 250.000
33	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA: Compuesto por electrodo tipo copper Well, cable desnudo de cobre, soldadura tipo exotérmica y caja de inspección	1	UND	\$1.700.000
SERVICIOS					



34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMPLE NODO PRINCIPAL	Mantenimiento preventivo a Rack de comunicaciones (limpieza de rack, figurado, marquillado y ponchado de cableado en rack) - Mantenimiento preventivo a equipos en rack (limpieza y revisión de configuraciones y desempeño) - Mantenimiento preventivo UPS (revisión, medición de parámetros y limpieza) - Mantenimiento preventivo a equipos en mástil (revisión de configuraciones y desempeño, realineación de enlaces y reconfiguraciones necesarias) - Mantenimiento preventivo a mástil (revisión de estructura, tensión y ajuste de de rieles) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero de sistemas, electrónico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND	\$ 2.150.000
35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMPLE PUNTO ZONA WIFI	Mantenimiento preventivo a gabinete de comunicaciones (limpieza de gabinete, figurado, marquillado y ponchado de cableado en gabinete) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (limpieza y revisión de configuraciones y desempeño) - Mantenimiento preventivo UPS en gabinete (revisión, medición de parámetros y limpieza) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (revisión de configuraciones y desempeño, realineación de enlaces y reconfiguraciones necesarias) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero de sistemas, electrónico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND	\$ 1.355.000
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPLEJO NODO PRINCIPAL	Cualquier actividad correctiva necesaria para dejar habilitado el NODO PRINCIPAL - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero de sistemas, electrónico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND	\$ 4.500.000
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPLEJO PUNTO ZONA WIFI	Cualquier actividad correctiva necesaria para dejar habilitada la ZONA WIFI - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero de sistemas, electrónico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND	\$ 2.800.000
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FIBRA OPTICA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FIBRA OPTICA - CONTEMPLA: Medición con OTDR, tendido de F.O y fusiones de F.O - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO (tales como: herrajes de sujeción, herrajes de suspensión o cajas OB) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de un Ingeniero de sistemas, electrónico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND	\$ 3.500.000



39	NUEVA INSTALACION EN PUNTO ZONA WIFI	NUEVA INSTALACION EN PUNTO ZONA WIFI - CONTEMPLA: Cualquier actividad necesaria para dejar habilitada una NUEVA ZONA WIFI - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO (tales como: cinta bandit, amarres plásticos, cable eléctrico, tubería galvanizada y terminales de ojo) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de un Ingeniero de sistemas, electrónico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND	\$4.500.000
----	---	---	---	-----	-------------

Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor Ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Guamal para el presente proceso

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Descuentos practicados por el Municipio de Guamal

Estampilla Pro Unillanos	1,00%
Estampilla Pro Turismo	2,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Deportes	1,50%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%
Retención sobretasa Bomberil	8,00 %
Estampilla Pro Hospital	1.00% si supera \$36.400.000
Estampilla Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro Electrificación	0.3% si supera \$141.195.000
IVA	19,00%
Retención en la fuente a titulo de renta	4.00%
Retención en la fuente a titulo de ica	8 por mil
Rete Iva	15.00% si es Responsable de Iva

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo



2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de la propuesta económica, los elementos de calidad, apoyo a la industria nacional, incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas y el incentivo en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres que se describen a continuación:

Propuesta económica: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos: De conformidad al alcance del presente proceso contractual, el ente territorial estableció condiciones adicionales que generan un mejor servicio.

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una Mypime.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA :

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación



de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los



treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal



Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.



- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador



jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Manifestación de Interés

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar la respectiva Manifestación de Interés a través del portar del **SECOP II**, dentro del término establecido para efecto en el cronograma del proceso.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).



Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Obligados a presentar información financiera

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados en moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1. Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2.2. CÁLCULO DE INDICADORES

- Índice de liquidez
 $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \quad L \geq 2.00$



Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \quad NE \leq 0,59$
- Razón de cobertura de intereses
 $RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses} \quad RCI \geq 2.70$

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
 $RP = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio} \quad RP \geq 0,04$
- Rentabilidad del Activo
 $RA = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total} \quad RA \geq 0,02$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método Suma de los componentes de los indicadores, para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.2.3. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los requisitos habilitantes relacionados con los Índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez
 $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \quad L \geq 1.00$

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \quad NE \leq 0,68$
- Razón de cobertura de intereses
 $RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses} \quad RCI \geq 1.35$



Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
RP= Utilidad operacional / Patrimonio $RP \geq 0,02$
- Rentabilidad del Activo
RA= Utilidad operacional / Activo total $RA \geq 0,01$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2.4. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD- DECRETO 287 DE 2026

El Decreto 287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo **2.2.1.2.4.2.7.3:**

“(…) INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional(…)”

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan con la calidad de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los** criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:



- Índice de liquidez
 $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ $L \geq 1.00$
Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.
- Índice de Endeudamiento
 $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ $NE \leq 0,68$
- Razón de cobertura de intereses
 $RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$ $RCI \geq 1.35$
Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.
- Rentabilidad del Patrimonio
 $RP = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$ $RP \geq 0,02$
- Rentabilidad del Activo
 $RA = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total}$ $RA \geq 0,01$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

5.1.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.



El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43221800	Dispositivos de red óptica
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datos

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.



- B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
- C. factura o documento equivalente
- D. contrato o certificado de la entidad privada
- E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE TELECOMUNICACIONES*, que incluya dentro de las actividades ejecutadas la intervención de zonas wifi e instalación de fibra óptica (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado.) cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia específica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43221800	Dispositivos de red óptica
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datos



Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
- C. factura o documento equivalente
- D. contrato o certificado de la entidad privada
- E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.



El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

Item	Método	
1	Calificación económica	20 puntos
2	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	69,6 puntos
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	0,2 puntos
4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	0,2 puntos
5	Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
TOTAL		100 Puntos

6.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20 /100)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el **formato No. 7**.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**.

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA**.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.



Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

Valor Total De La Propuesta: (20pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de veinte (20) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 20 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

$V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 20 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,



X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 20 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{20 \times V_{\min}}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

$V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – OFRECIMIENTOS ADICIONALES: (69,6/1000 PUNTOS)

Con el propósito de fortalecer las condiciones técnicas y operativas para la adecuada prestación del servicio y, particularmente, de contribuir a la continuidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento de las zonas WiFi objeto del contrato, la Entidad considera pertinente asignar puntaje adicional a los



oferentes que, como valor agregado y sin generar costo adicional para la Entidad, se comprometan a ejecutar actividades adicionales de mantenimiento preventivo sobre los puntos de la zona WiFi.

En este sentido, se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, una o dos unidades adicionales del servicio denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMPLE PUNTO ZONA WIFI", correspondiente al ítem 35, bajo las mismas condiciones técnicas y de ejecución previstas para dicho ítem.

La asignación de puntaje se realizará así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente que ofrezca sin costo adicional una (01) unidad adicional de MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMPLE PUNTO ZONA WIFI establecidos el ítem 35: Mantenimiento preventivo a gabinete de comunicaciones (limpieza de gabinete, figurado, marquillado y ponchado de cableado en gabinete) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (limpieza y revisión de configuraciones y desempeño) - Mantenimiento preventivo UPS en gabinete (revisión, medición de parámetros y limpieza) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (revisión de configuraciones y desempeño, realineación de enlaces y reconfiguraciones necesarias) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero de sistemas, electrónico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	35 PUNTOS
El oferente que ofrezca sin costo adicional dos (02) unidades adicionales de MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMPLE PUNTO ZONA WIFI establecidos el ítem 35: Mantenimiento preventivo a gabinete de comunicaciones (limpieza de gabinete, figurado, marquillado y ponchado de cableado en gabinete) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (limpieza y revisión de configuraciones y desempeño) - Mantenimiento preventivo UPS en gabinete (revisión, medición de parámetros y limpieza) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (revisión de configuraciones y desempeño, realineación de enlaces y reconfiguraciones necesarias) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero de sistemas, electrónico o de telecomunicaciones y un auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	69,6 PUNTOS

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que deberá realizar en cada aspecto, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará cero (0) puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad



Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

6.4.INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,20/100)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.5.INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,20/100):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.6.REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (0,20%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario No. 14.

6.6.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 ptos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8— Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.





Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.



Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capítulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre



otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos. A partir de ello el municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:

1	N.
General	Clase
Interno	Fuente
Planeación	Etapas
No aplica	Tipo
Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de	Descripción
Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	Probabilidad
4	Impacto
6	Valoración
Riesgo Alto	Categoría
Entidad	¿A quién se le asigna?
Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración del Riesgo
Riesgo Bajo	Categoría
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Responsable por implementar el tratamiento
Inmediata	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión del expediente	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Inmediata	Periodicidad
	Monitoreo y revisión



3	2
General	General
Interno	Externo
Contratación	Selección
No aplica	No aplica
Que no se firme el contrato	Colusión dentro del proceso
Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	No permite la transparencia en los procesos
1	2
5	3
6	5
Riesgo Alto	Riesgo Medio
Entidad	Entidad
Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI
Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales
Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Inmediata
Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.
Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Verificación de los documentos allegados al proceso
Inmediata	Inmediata



6	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Contractual	Contractual	Contratación
Operacional	Económico	No aplica
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía
Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el	Afectación económica en el proceso de ejecución	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.
4	1	1
4	3	3
5	4	4
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Proponente
Implementación de planes de contingencia y pólizas	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la	Requerir al contratista
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales
		Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones
		Una vez se surta lo resuelto para tal fin.
Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	Control a precios del mercado	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso
En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Inmediata



Alcaldía de
Guamal

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GUAMAL

**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

Nit: 800.098.193 - 6

11	9	8	7
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Contractual	Contractual	Contractual	Contractual
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Daños y/o pérdidas	Estimación inadecuada de los costos	Retraso en los pagos por parte del contratante	Cambios en la legislación tributaria
Retrasos en la ejecución de actividades	Afectación económica y operacional	Afectación económica y operacional	Afectación económica y operacional
4	2	1	1
4	3	2	2
8	5	3	3
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratante	Contratista
Elaboración de cronograma de actividades por el contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No	Si
Contratista	Contratista y supervisor	Contratante y contratista	Contratista
Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control a los pagos	Seguimiento a la legislación
En cada actividad realizada	Mensual	En la ocurrencia del pago	Mensual



8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
- d) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más
- e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	Si	(14)	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

Trato nacional



10. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	NOMBRE CPC	fuelle	Valor
AC.23.01.040 0- 20245031800 69-079	PRODUCTO: SERVICIO DE ACCESO ZONAS DIGITALES	83990 -OTROS SEBVICLOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P	1.2.1.0.00 - INGRESO S CORRIEN TES DE LIBRE DESTINAC ION	\$ 45.000.000
AC.23.01.040 0- 20245031800 69-079	PRODUCTO: SERVICIO DE ACCESO ZONAS DIGITALES	62285 -COMERCIO OR MENOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y SUS PARTES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS		\$55.000.00
AC.23.01.040 0- 20245031800 69-079	PRODUCTO: SERVICIO DE ACCESO ZONAS DIGITALES	83132 -SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (TI)		\$ 50.000.000
TOTAL				\$ 150.000.000

Atentamente,

JAZHEL ARELIS FORERO CUBIDES

Dirección de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Redactó: Katherine Medina torres
Cargo: Abogada de Apoyo CPS No. 042-2026

Revisó y aprobó: Jazhel Arelis Forero Cubides
Cargo: Directora de las Tecnologías de la Información y
las Comunicaciones